

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	35		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 2040.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue.

«La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo tomado posesion D. Rafael Echagüe, Diputado á Cortes por el distrito de Córdoba, provincia del mismo nombre, del cargo de Capitan General de Puerto Rico, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.»

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1860.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.»

Cuya publicacion he dispuesto se haga por medio de este periódico oficial como determina el art. 2.º del Real decreto de 16 de Febrero de 1849; señalando el día 6 de Enero próximo para que se dé principio á la eleccion, en la que deberán observarse los trámites y demás formalidades prescritas en el título 5.º de la Ley de 18 de Marzo de 1846.—Manuel Ruiz Higuero.

dades prescritas en el título 5.º de la Ley de 18 de Marzo de 1846.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2041.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.—Carreteras.

En uso de las facultades que me competen, he señalado el día 26 del corriente á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de la mano de obra para la reparacion de los trozos 1.º y 2.º comprendidos entre Lucena y Cabra y el llano de Beleña y el Cementerio de Doña Mencía, de la carretera de tercer orden de Lucena á Baena, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de rs. vo. 24,742,65. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital, ante mi autoridad, en el local que ocupa el Gobierno de la provincia, hallándose en la Seccion de Fomento de la misma, de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos y condiciones facultativas y económicas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1200 rs. en dinero; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos por la citada instruccion; advirtiéndose que la primera mejora admisible, será de 500 rs., quedando las demás á volun-

tad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs. Córdoba 14 de Diciembre de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 14 del corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la mano de obra para la reparacion de los trozos 1.º y 2.º comprendidos entre Lucena y Cabra y el llano de Beleña y el Cementerio de Doña Mencía, de la carretera de tercer orden de Lucena á Baena, se comprometo á tomar á su cargo las obras de la espresada carretera, con estricta sujecion á los referidos requisitos y condiciones por la cantidad de (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinada la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Circular núm. 2037.

La Contaduría de Hacienda pública de esta provincia ha remitido á la Junta de Ventas de la misma, las liquidaciones de Corporaciones civiles que á continuacion se espresan, en cuya virtud y segun lo prevenido en el art. 5.º de la instruccion de 1.º de Julio de 1859, para llevar á efecto la ley de 1.º de Abril del mismo, dichas Corporaciones dispondrán que á la mayor brevedad posible se presenten los representantes que autoricen al efecto en la Secretaria de la espresada Junta á prestar su conformidad ó esponer lo que tengan por conveniente á su derecho; en

la inteligencia de que si no lo hicieron en el término de un mes, á contar desde el día en que reciban el Boletin oficial donde se inserte esta circular, se entenderá que se conforman con el resultado de las liquidaciones para todos los efectos de la citada instruccion. Córdoba 14 de Diciembre de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

BENEFICENCIA.

- La respectiva al patronato fundado en Carcabney, por Cristóbal Lopez Quintana.
- La id. á la Casa Expósitos de Priego.
- La id. al hospital de S. Juan de Dios de Guadalajara.
- La id. al patronato fundado en Cabra por D. Juan Rufino Cuenca Romero.

PROPIOS.

- La respectiva al Ayuntamiento de Carcabney.
- La id. al Ayuntamiento de Cabra.

Circular núm. 2038.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Vivian Cano Luque, Servando Acero y Miguel Repullo Garcia, cuyas señas se espresan al pié, que á las 7 de la mañana del 8 del corriente, se han fugado de la Cárcel de la villa de Rute, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicho partido.

Córdoba 14 de Diciembre de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas de Vivian Cano, vecino de Cuevas bajas. Edad 31 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, barba poblada, color claro y se produce bien.

Id. de Servando Acero, vecino de Benamejí.
 Edad 24 años, estatura regular, cariredondo y tuerto.

Id. de Miguel Repullo; vecino de Rute.
 Edad 24 años, estatura mediana, pelo castaño oscuro, barba poblada, cara redonda.

JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS.

Circular núm. 4599.

RELACION de los expedientes de redenciones de censos que capitalizados con arreglo á la ley de 11 de Mayo de 1859, han sido aprobados por la espresada Junta en sesion celebrada el dia 18 del corriente.

Importe de las capitalizaciones.

CLERO.

D. Manuel Gazurte, vecino de Lucena, otro de 13 rs. 24 cts. sobre una casa calle Veracruz, de 31. núm. 2.	132 40
El mismo, otro de 33 rs. sobre id. id., en	330
El mismo, otro de 44 rs. 12 cts. sobre id. id.	441 20
D. Pedro Genzon, vecino de id., otro de 44 rs. 12 cts. sobre haza en la Sierrezuela, de id.	441 20
D. Catalina Serrano, vecina de Cabra, otro de 12, rs. 36 cts. sobre casa y olivar en id.	123 60
D. Joaquin de Luque, otro de 45 rs. sobre una casa calle Nueva de id., en	450
D. Pedro Gimenez, vecino de Lucena, otro de 26 rs. 48 cts. sobre olivar y viña en el Mocholar, término de id.	264 80
D. Juan Pedro Genzon, vecino de id., otro de 17 rs. 66 cts. sobre casa calle S. Francisco, en id.	176 70
D. Salvador Garrido, vecino de id., otro de 33 rs. sobre id. núm. 72 calle Maquedanos, en id.	330
D. Crispulo Gomez, vecino de Cabra, otro de 24 rs., sobre id., calle Baena, en id.	240
El mismo, otro de 44 rs. 33 cts., sobre id., de S. Martin, de id.	443 30
D. Pedro Calzadilla y Navarro, vecino de Hinojosa, otro de 30 rs. sobre id., calle S. Isidro, en id.	300
El mismo, otro de 33 rs. sobre id. id.	330
D. Ambrosio Jaen, Pbro., vecino de Priego, otro de 15 rs. sobre olivar en los Prados, término de id.	150
El mismo, otro de 15 rs., sobre tierras en la Estacada.	150
D. José Maria Madrid y Calderon, vecino de id., otro de 54 rs. sobre huertas en Genilla alta, de id.	540
El mismo, otro de 41 rs. 12 cts., sobre olivar en la dehesa Vieja, de id.	417 20
El mismo, otro de 15 rs. sobre casa calle S. Luis, en	150
El mismo, otro de 19 rs. 44 cts. id. sobre id. calle del Rio, número 54.	194 40
D. Francisco Gonzalez, Pbro., vecino de Aguilar, otro de 6 rs. 50 cts. sobre casa calle Pozo, en id.	65 30
D. Francisco Perez Polo, vecino de id., otro de 3 rs. 45 céntimos, en	34 50
El mismo, otro de 42 rs. sobre tierras, calle de la Rosa de id., en	420
D. Juan Diaz Quesada, vecino de Lucena, otro de 35 rs. 9 cts., sobre viñas, cuesta del Aceitero, en id.	370 89
El mismo, otro de 22 rs. 50 cts., sobre olivar, en los Arenales,	225
El mismo, otro de 33 rs. sobre viñas en Padre Abundo, en	330
El mismo, otro de 52 rs. 94 cts., sobre casa calle Meson Grande.	529 44
El mismo, otro de 49 rs. 50 cts., sobre id., núm. 94, en id.	495
D. José Maria del Valle Valenzuela, vecino de id., otro de 19 rs. 65 cts., sobre tierras camino Alto, término de Rute,	196 48
El mismo, otro de 55 rs., sobre el cortijo nombrado Arco,	550
D. Fausto Lozano Infante, vecino de Priego, otro de 41 rs. 24 cts., sobre una huerta en Sagarilla,	412 36
El mismo, otro de un real 45 cts., sobre olivar en el Fontanar,	14 74
El mismo, otro de 50 rs. sobre bienes del vínculo que fundó	500
D. José Bernardo Rodriguez, en	500
El mismo, otro de 50 rs. sobre id. id., en	500
El mismo, otro de 57 rs. 27 cts. sobre tierra en la Milana,	572 64
El mismo, otro de 33 rs. 9 cts. sobre casa calle Polo, en id.	330 89
D. Rafael Ruiz y Barbero, vecino de Villanueva del Rey, otro de 9 rs. 89 cts., sobre id., calle Real, en	98 84
El mismo, otro de 49 rs. 68 cts. sobre id. id.	497 66
D. Pedro Duclos, vecino de Lucena, otro de 44 rs. 48 cts. sobre olivar en la Zarzuela, término de id.	441 77

El mismo, otro de 53 rs. 74 cts. sobre plantonar, en id.	537 6
El mismo, otro de 20 rs. 59 cts. sobre id. id.	205 89
D. Juan de Dios Quesada, vecino de Lucena, otro de 47 rs. 65 cts. sobre un olivar, por Joaquin Ramos, id.	176 47
El mismo, otro de 8 rs. 25 cts. id. sobre id. id.	82 50
El mismo, otro de 8 rs. 25 cts. sobre id. id.	82 50
El mismo, otro de 8 rs. 25 cts. sobre id. id.	82 50
El mismo, otro de 8 rs. 25 cts. sobre id. id.	82 50
El mismo, otro de 37 rs. 3 cts. sobre viña Cerrillo de Rute.	370 30
El mismo, otro de 29 rs. 50 cts. sobre viña, en el Barranco, de id.	295
El mismo, otro de 24 rs. 74 cts. olivar en la Herradora, Lucena.	248 6
D. Ramon de la Torre, vecino de id., otro de 5 rs. 50 cts. sobre casa núm. 4.º calle Mulero, en id.	55
El mismo, otro de 13 rs. 50 cts. sobre id. núm. 2.	135
El mismo, otro de 17 rs. 59 cts. id. sobre olivar, cerro del Rey, id.	175 29
El mismo, otro de 33 rs. casa calle Alamos, en id.	330
El mismo, otro de 15 rs. sobre id., calle Calzada,	150
El mismo, otro de 2 rs. 50 cts. sobre id. calle Muleros, núm. 4.º	25
El mismo, otro de 33 rs. sobre id. calle Llorente, en id.	330
El mismo, otro de 8 rs. en las Bajas de Jerez.	80
D.ª Carmen de Luque, vecina de Madrid, otro de 33 rs. sobre casa calle de Sta. Ana, en Cabra.	330
D. Miguel Navarro, vecino de Montilla, otro de 40 rs. sobre una casa núm. 4.º, calle Enfermería.	400
D. Lucas Gimenez y Gimenez, vecino de Lucena, otro de 18 rs. sobre id. núm. 3, calle Damian Perez, en id.	180
El mismo, otro de 24 rs. sobre la hacienda de Cañadillas,	240
D. Bartolomé Juan Cordonero, vecino de Montoro, otro de 40 rs. sobre olivar en el cerro Portillo, término de id.	400
D. José Ruiz y Carrillo, vecino de Priego, otro de 36 rs. 27 cts. id. sobre huertas en Laguillas, término de id.	362 70
D. José Serrano Oajeva, vecino de id, otro de 59 rs. 57 cts. id. sobre casa calle Acequia, en id.	595 20
D. Roque de Berjú y Carmona, vecino de Miñana, otro de 32 rs. 95 cts. id. sobre cortijo nombrado Valdutier, en Santiago de Calatrava,	329 50
D. Joaquin Ortiz de Galisteo, vecino de Carcabuey, otro de 44 rs. sobre casa, calle Cabra, en id.	440
D. Francisco Espejo, vecino de Montilla, otro de 26 rs. 47 cts. sobre id., calle Fuentes, en id.	264 74
D. José Maria Salas Perez, vecino de id., otro de 37 rs. 6 cts. sobre casa y olivar, en Rio frio, término de id.	370 59
El mismo, otro de 10 rs. sobre id. id.	100
El mismo, otro de 24 rs. sobre id., en Benavente.	270
El mismo, otro de 46 rs. 33 cts. sobre casa, calle Ortega, en id.	463 24
El mismo, otro de 39 rs. sobre lagar, en Rio frio,	390
D. Miguel Navarro, vecino de id., otro de 6 rs. sobre casa calle Arroyo, en id.	60
El mismo, otro de 37 rs. 33 cts. sobre viña, en Zapateros, término de Aguilar,	373 24
D. Manuel Delgado, vecino de id., otro de 15 rs. 89 cts. sobre lagar y viña, en Rio frio.	158 83
El mismo, otro de 49 rs. 77 cts. sobre id. id.	497 65
El mismo, otro de 26 rs. 48 cts. sobre id. id.	264 74
El mismo, otro de 44 rs. 53 cts. sobre id. id.	443 30
El mismo, otro de 6 rs. 50 cts. sobre id. id.	65
D. Antonio Diaz Pino, vecino de Montarque, otro de 8 rs. 83 cts. sobre casa calle Pajarilla, en Lucena.	88 24
El mismo, otro de 33 rs. sobre id., calle Juan Lopez baja, de id.	330
El mismo, otro de 60 rs. sobre estacada, en la Zarzuela. id.	600
El mismo, otro de 12 rs. 35 cts. sobre olivar, en Pedregales, id.	123 53
El mismo, otro de 22 rs. 6 cts. sobre id., Campo de Aras.	220 59
El mismo, otro de 36 rs. sobre id. en la Gerguilla, id.	360
D. Francisco Solano Perez Rionegro, vecino de Montilla, otro de 50 rs. sobre olivar camino Alto dela misma,	500
D. Juan Bautista Ariza, vecino de Rute, otro de 44 rs. sobre id., en Arroyo Blanco, término de id.	440
El mismo, otro de 44 rs. 50 cts., sobre tierras en Mata de Toro, de id.	445
D. José Ramirez, vecino de Espejo, otro de 30 rs., sobre casa calle Era, de id., y un olivar,	300
D. Miguel Navarro, vecino de Montilla, otro de 100 rs., sobre id., núm. 4.º calle Enfermería	1250
D. Lucas Gimenez y Gimenez, vecino de Lucena, otro de 227 rs. 30 cts., sobre olivar en Campo de Aras, término de id.	2841 15
D. Bartolomé Juan Cordonero, vecino de Montoro, otro de 165 rs. id., sobre id., en Valdelabillo	2062 50
D. José Ruiz y Carrillo, vecino de Priego, otro de 81 rs., sobre huerta en Sagrillo, término de id.	1012 50

D. José Serrano y Onieva, vecino de id., otro de 66 rs., sobre casa calle de la Acequia, en id.	825
D. Roque de Bejar y Carmona, vecino de Miñana, otro de 132 rs. 36 cts., sobre id. en la Almedina, término de Cabra,	1648 41
D. Joaquin Ortiz de Galisteo, vecino de Carcabuey, otro de 79 rs. 42 cts., sobre id., el del Arenal, en id.	992 75
D. Francisco Espejo, vecino de Montilla, otro de 75 rs., sobre id., núm. 10 calle Pavon, en id.	937 50
D. José María Salas Perez, vecino de id., otro de 132 rs. 46 cts. sobre lagar en Riofrio, en id.	1654 41
El mismo, otro de 78 rs., sobre casa y olivar y viña, calle Torrecilla, en Riofrio,	975
D. Miguel Navarro, vecino de id., otro de 90 rs., sobre casas calle Aguilar, en id.	4125
El mismo, otro de 109 rs., sobre viñas en Zapateros,	1362 50
D. Manuel Delgado, vecino de id., otro de 132 rs. 71 cts., sobre lagar y viña en Riofrio, término de id.	1658 83
El mismo, otro de 124 rs. 12 cts., sobre casa calle de Sotomón, núm. 6,	1551 48
El mismo, otro de 99 rs., sobre lagar de Carmona,	1237 50
D. Antonio Diaz Pino, vecino de Monturque, otro de 66 rs., sobre casa calle Ballesteros, en Lucena	825
El mismo, otro de 330 rs., sobre viña en Balaudrana, término de id.	4125
El mismo, otro de 126 rs. sobre tierra en la Ajerquilla,	1575
D. Francisco Solano Perez, vecino de id., otro de 269 rs. 62 cts. id., sobre olivar en campo Arique, término de id.	3370 21
D. Juan Bautista Ariza, vecino de Rute, otro de 115 rs. 50 cts., sobre casa calle Toledo, en id.	1443 74
D. José Ramirez, vecino de Espejo, otro de 180 rs., sobre el caudal de D. Antonio Lopez,	2250
D. Felipe Sanchez Cuenca, vecino de Lucena, otro de 72 rs., sobre casa calle Herreria, en id.	900
Doña Catalina Curado y Valenzuela, vecina de id., otro de 442 rs. 15 cts., sobre molino y olivar en Marrubial, término de Córdoba,	5526 87
Doña Maria de la O Gimenez, vecina de Cabra, otro de 99 rs., sobre casa y olivar, calle Juan Rico, en los Pedregales	1237 50
D. Fernando Contreras, vecino de Granada, otro de 180 rs., sobre varias fincas,	2250
D. Isidoro Salazar, vecino de Cabra, otro de 120 rs., sobre casa calle Mayor, en Cabra	1500
D. Antonio Ruiz Pino, vecino de Monturque, otro de 300 rs., sobre olivares en Monturque	3750
D. Juan de la Cuesta, vecino de Montilla, otro de 106 rs. 24 cts., sobre olivar nombrado Florentina	1327 95
El mismo, otro de 75 rs., sobre haza en los Barreros de Sta. Maria,	937 50
D. Antonio Diaz Pino, vecino de Monturque, otro de 165 rs., sobre olivares en id.	2062 50
D. Agustín Cano y D. Francisco Aguilar, vecinos de Puente Genil, otro de 66 rs., sobre casa núm. 16 calle Baena, en id.	825
D. Manuel Ramirez, D. Juan y D. José Orellana, otro de 106 rs., sobre casa en la Plaza de id.	1325
D. Domingo Hidalgo, vecino de Priego, otro de 177 rs. 83 cts., sobre casa huerto en Almedinilla,	2222 80
D. Nicolás Sotomayor, vecino de Montilla, otro de 140 rs. 83 cts., sobre lagar en Riofrio	1760
Doña Micaela Gimenez, vecina de id., otro de 99 rs., sobre olivares en Acebuche, término de id.	1237 50
D. José Simeon de Salas, vecino de id., otro de 300 rs., sobre id., Mugas de Benavente	4125
D. Manuel Salas Perez, vecino de id., otro de 76 rs. 48 cts., sobre casa calle Ancha, en id.	955
Doña Vicenta Aurora Requena, otro de 78 rs. sobre id. calle Enfermería,	975
D. Rafael de Arce, vecino de id., otro de 109 rs. 53 cts. sobre id., peso de la harina,	1368 39
D. José María Salas Perez, vecino de id., otro de 216 rs. sobre lagar y viña, en Riofrio,	2700
D. Miguel Hidalgo Rosales, vecino de Iznajar, otro de 90 rs. sobre tierra, en la Redonda, término de Iznajar,	1125
D. Felipe Vargas Mendoza, vecino de Almendralejo, otro de 202 rs. 50 cts. sobre haza en Fuente Obejuna,	2531 25
D. Rafael Bastida y Nuño, vecino del Carpio, otro de 156 rs. sobre olivares, pago de la Navá, en Montoro,	1950
El mismo, otro de 198 rs. sobre id. en Rosines, término de id.	2475
D. Pedro Rodriguez Carretero, vecino de Castro, otro de 72 rs. 80 cts. sobre olivos en Benavente, término de Montilla,	940
D. Juan Benitez Leon, vecino de Montoro, otro de 136 rs. 50 cts. sobre olivos, pago de la Nava, en Montoro,	1706 24
D. Juan Coronado, vecino de id., otro de 66 rs. sobre casa, calle de las Grajas, en id.	825
Doña Francisca de Paula Tejeiro, vecina de Cabra, otro de 62 rs., sobre viña, casería de la Gañana, en Cabra,	775

D. José Salmoral, vecino de Córdoba, otro de 360 rs. sobre casa núm. 14 calle de Carnecerías,	4300
D. Narciso Arjona, vecino de Priego, otro de 66 rs., sobre haza en id.	827 46
D. Benito Barazona, vecino del Carpio, otro de 107 rs. 27 cts., sobre olivar, pago de las Viñas, en Pedro Abad.	1340 80
D. Manuel Galzusta, vecino de Lucena, otro de 74 rs. 12 cts., sobre casa núm. 1.º calle Veracruz, en id.	926 48
El mismo, otro de 132 rs., sobre id. id.	1650
El mismo, otro de 96 rs., sobre cortijo puente del Arquillo.	1127 21
D. Juan Pedro Genzon, vecino de Lucena, otro de 66 rs. 18 cts., sobre casa núm. 48 calle Catalina Maria,	827 21
D. José María Serrano y Luque, vecino de Carcabuey, otro de 66 rs. 18 cts., sobre huerta llano de la Mendaña, en id.	827 21
Doña Maria de la O Gimenez, vecina de Cabra, otro de 63 rs., sobre casa y olivar calle Juan Pico y Merino, en Lucena,	787 50
D. Miguel Ortiz Fernandez, vecino de Montoro, otro de 204 rs., sobre varias fincas, en id.	2550
D. Antonio Benitez Madueño, vecino de id., otro de 87 rs. 50 cts., sobre casa calle Corredera, en id.	1093 75
El mismo, otro de 132 rs., sobre id., calle de la Estrella, en el Carpio,	1650
D. Juan Antonio Benitez Gomez, vecino de id., otro de 240 rs. 74 cts., sobre olivar en los Vasos del Ruedo, término de id.	3009 25
El mismo, otro de 198 rs., sobre id., pago del Maquil,	2475
D. Juan Antonio Henares, vecino de Rute, otro de 165 rs., sobre olivar en llanos de D. Juan, término de id.	2062 50
El mismo, otro de 66 rs. sobre id., id.	825
D. Carlos Delgado, vecino de Puente Genil, otro de 66 rs., sobre casa núm. 13 y 14 calle Guerrero,	825
El mismo, otro de 143 rs. 22 cts., sobre tierras en la Morena,	1790 25
D. Francisco Urbano, vecino de Montilla, otro de 264 rs., sobre olivar en cerro Trujillo, término de id.	5280
D. Fernando Ortiz Caballero, vecino de Priego, otro de 121 rs., sobre huerta y casa en Lagrilla, término de id.	2420
D. Joaquin Ramirez y Poblaciones, vecino de Lucena, otro de 380 rs., sobre casa calle S. Pedro, en id.	7000
D. Antonio Maria Zurita, vecino de Priego, otro de 220 rs., sobre id., calle Alta, en id.	4400
D. Rafael Varea y Avila, otro de 66 rs. 18 cts., sobre casa núm. 4, calle Nueva, en Priego,	1323 48
El mismo, otro de 150 rs. sobre haza en los Morales, id.	3000
El mismo, otro de 341 rs. sobre huerta en id.	6820
D. Fernando Zurita, vecino de Priego, otro de 48 rs. 77 cts., sobre casa calle del Rio,	1695 30
El mismo, otro de 180 rs., sobre id., Cañamera, en id.	3600
El mismo, otro de 66 rs., sobre tierras en el cortijo del Rio,	1320
D. Juan Diaz Quesada, vecino de Lucena, otro de 70 rs. sobre Plantonar en la Torre, término de id.	1400
El mismo, otro de 360 rs., sobre id., en Paquero.	7200
El mismo, otro de 264 rs., sobre lagar en Granadilla, término de Rute,	5280
El mismo, otro de 297 rs. sobre id. id.	5940
El mismo, otro de 330 rs., sobre id. id.	6600

INSTRUCCION PUBLICA.

D. José Valverde y Orozco, vecino de Madrid, otro de 68 rs. 29 cts. sobre casa calle Gonzalo de Silva, en Cabra. 860 66

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue a noticia de los interesados y se presente en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, con los documentos que tengan en su poder a realizar sus correspondientes pagos.

Córdoba 9 de Octubre de 1860. =El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.=
El Secretario, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Comision ejecutiva contra los deudores al Pósito de Villafranca.

Circular núm. 2015.

D. Bartolomé Gonzalez, delegado en comision ejecutiva por el Sr. Gobernador civil de la provincia, contra los deudores al Pósito de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: que á virtud de providencia gubernativa que he dictado en 2 de los corrientes en el espediente ejecutivo que contra Bartolomé Hidalgo, Justo Dueñas y Juan de Torres, de esta vecindad, he incoado por

ante el infrascrito, como herederos de Ana Gavilan, por la cantidad de fanegas de trigo que la misma es en deber al Pósito de la misma, he dispuesto se saque á pública subasta media casa que de la propiedad de los mismos se halla sita en la calle Palomar, de esta poblacion, linde otras de D. Juan Ayllon y Francisco Izquierdo, la cual ha sido retasada en la cantidad de 5724 rs., el todo, y por consiguiente la mitad de la misma en la cantidad de 2862 rs., y cuya finca se ha de rematar en el mejor postor el dia 18 de los corrientes á las doce de su mañana en las casas Capitulares de esta poblacion.

Lo que he dispuesto anunciar al público para la general inteligencia; advirtiéndole no se admitirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la presente tasación, pero que una vez cubierta estas se harán las demás posturas á la llana.

Y para que así conste y obre los efectos que corresponde, pongo la presente diligencia en Villafranca á 7 de Diciembre de 1860. — Bartolomé Gonzalez. — El Srío., José María Burges.

Circular núm. 2031.

D. Bartolomé Gonzalez, Delegado en comisión ejecutiva por el Sr. Gobernador de la provincia, contra los deudores al Pósito de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: que á virtud de providencia gubernativa que he dictado en 4 de los corrientes en el expediente ejecutivo que contra Ildefonso y Bartolomé Lopez Campos, he incoado por ante el infrascrito, por la cantidad de fanegas de trigo que los mismos son en deber al Pósito de esta villa, he dispuesto se saque á pública subasta los bienes que de la propiedad de los mismos han sido embargados y tasados por peritos al efecto, son los siguientes.

Una casa, sita en la calle Sindica, de esta población, marcada con el núm. 3 moderno, linde otras de Miguel Leon de Torres y herederos de Juan Tellez, la cual ha sido tasada en la cantidad de 20140 rs.

Otra casa, sita en la calle Parrillas, marcada con el núm. 10 moderno, linde otra de Catalina Diaz Gavilan, tasada en 11284 rs. vn.

Un olivar, sito en el pago de Lumbreras, de este término, linde otros de Doña Catalina Zamorano y Castro y D. Bartolomé Gavilan, con 66 pies de olivo y 140 cepas de vid, en la cantidad de 4530 rs.

Otro olivar, sito en el pago de los Llanos, linde otros de D. Juan Antonio Melero y Juan Obrero, con 12 pies de olivo y 220 cepas de vid, en la cantidad de 516 rs. vn.

Otro olivar, sito en el pago de la Fuente agria, linde otros de Doña Ana Jurado Lopez, Doña Catalina Zamorano y Castro, con 104 pies de olivo, 238 varas de cerca, propia y de aparcería, parte en la portada y en el pozo de agua, en la cantidad de 2734 rs.

Un mulo, de pelo castaño, cerrado y de 6 y 1/2 cuartas de alzada, en la cantidad de 640 rs.

Lo que he dispuesto anunciar al público para la general inteligencia; advirtiéndole no se admitirá postura alguna á cualquiera de las fincas y semovientes anunciadas que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado en las precedentes tasaciones, pero que una vez cubierta las dos terceras partes, se harán las demás pujas á la llana, rematándose en el mejor postor á las 12 de la mañana, el mulo, del

dia 19, y los bienes raíces á la misma hora del dia 31 de los corrientes, en las Casas Capitulares de esta población.

Villafranca 10 de Diciembre de 1860. — Bartolomé Gonzalez. — El Srío., José María Burges.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Circular núm. 2029.

D. Juan Carrasco, Teniente de Alcalde de esta villa de Hornachuelos, etc.

Hago saber: Que el repartimiento de la Contribucion Territorial sobre inmuebles, cultivo y ganadería en esta villa para el año próximo de 1861, se halla concluido en borrador y espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez dias contados desde esta fecha, para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que quieran enterarse de sus partidas, puedan hacerlo y quejarse de agravio el que se considere tenerlo; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Hornachuelos 10 de Diciembre de 1860. — Juan Carrasco. — P. A. D. A., Manuel Toro, Secretario interino.

Ayuntamiento constitucional de Priego.

Circular núm. 2030.

D. Rogelio Serrano Perez, Alcalde y Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo venidero, se halla espuesto al público en la Secretaría capitular por espacio de ocho dias contados desde la insercion del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes forasteros por sí ó por medio de delegados, puedan examinarlos y deducir las reclamaciones que crean justas y se concretarán únicamente en cuanto á la imposicion del tanto por ciento; pues pasado se estenderá en limpio y se someterá á la aprobacion del gobierno de Provincia.

Priego y Diciembre 10 de 1860. — Rogelio Serrano. — José María Montoro, Srío.

Alcaldía constitucional de Zuheros.

Circular núm. 2032.

D. Lorenzo Perez y Castroverde, Alcalde Constitucional de esta villa.

Terminado en fin del presente mes, la contrata celebrada con los facultativos de medicina y cirugía,

titulares de la misma, se hallan consignadas en el presupuesto Municipal que ha de regir en el año entrante de 1861 y que ha merecido la aprobacion del Sr. Gobernador las cantidades siguientes: para el médico 5500 rs. y para el cirujano 4400 rs., que han de ser satisfechas por trimestres vencidos, segun se viene practicando.

En su consecuencia, la Municipalidad ha dispuesto con la autorizacion competente incoar el oportuno expediente, convocando aspirantes á dichas plazas por el término de 20 dias, contados desde la fecha, mediante á lo avanzado del tiempo, debiendo sujetarse y manifestar su conformidad los referidos aspirantes á las condiciones que constan de dicho expediente y se hallan de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Zuheros 9 de Diciembre de 1860. — Lorenzo Perez y Castroverde. — Francisco Poyato Zafra.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

Circular núm. 2026.

D. Tomás Jordan, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, se anuncia de nuevo la vacante de una de las plazas de alguacil de este Juzgado, dotada con la cantidad de mil seiscientos reales pagados por mensualidades, para que la persona que guste obtenerla acuda con sus solicitudes á la secretaria de este Juzgado dentro del plazo de un mes, que deberá contarse desde el dia en que se haga el anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, teniendo entendido los aspirantes que han de reunir la circunstancia de saber leer y escribir correctamente y que en primer lugar serán admitidos los licenciados del ejército que tengan buena nota de servicio.

Y para que llegue á noticia de todos se anuncia por medio del presente.

Posadas 12 de Diciembre de 1860. — Tomás Jordan. — Por mandado de S. S., Manuel Sanchez de Toro.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en autos seguidos en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, ha recaído el definitivo que copiado á la letra dice así:

En la ciudad de Córdoba á cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta, el Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de ella, habiendo

visto estos autos entre partes de la una Doña Juana Diaz, su Procurador D. Andrés Lasso de la Vega, demandante, y de la otra D. José Moreno, su marido, demandado, y en su rebeldía los estrados de la Audiencia, sobre que se haga cargo del hijo de los dos llamado Ricardo, á fin de que lo mantenga y eduque por hallarse ya en edad de verificarlo, y resultando que el Moreno no espuso razon alguna en el juicio de conciliacion celebrado sobre el caso: considerando que tampoco lo verificó despues en este juicio á pesar de haber sido citado y emplazado para el mismo, y considerando que la manutencion y educacion de los hijos corresponde por derecho al padre, á no ser que sea pobre ó esté impedido física ó moralmente, sobre lo que nada excepcionó el Moreno; y considerando por último que la obligacion de la madre, concluye de ordinario con la lactancia del hijo; por todo ello S. S. por ante mí el actuarió dijo: que debia de condenar y condena al don José Moreno á que recoja y eduque conforme á su clase y facultades á su hijo Ricardo y al efecto mandar que dentro de sexto dia se haga cargo del mismo.

Y por este su auto, definitivamente juzgando, así lo determina y firma, condenando al Moreno al pago de las costas, previniendo que dicho auto se haga notorio respecto al demandado en los estrados del Juzgado y por edictos que se fijarán en sus puertas y se insertarán en los diarios de esta capital y Boletín oficial de esta Provincia, de que doy fé. — Manuel Avello Valdés. — Federico Barroso.

En cuya consecuencia para la publicacion de la anterior sentencia conforme á lo prevenido doy el presente en Córdoba á 4 de Diciembre de 1860. — Manuel Avello Valdés. — Federico Barroso.

ANUNCIOS.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Compañía general Española de seguros mútuos sobre la vida.

Los señores suscritores á esta Compañía que no hallan hechos efectivos los recibos correspondientes al presente año cuyo plazo espira el dia 31 del corriente, se servirán verificarlo para la expresada fecha, pues de lo contrario serán devueltos á la Direccion general, para su caducidad, segun previene el artículo 15 de los estatutos.

Se participa igualmente á los señores suscritores, que los recibos correspondientes á la anualidad de 1861, se hallan en poder de esta Subdireccion y que pueden por lo tanto proceder desde luego al pago de su importe.

Las oficinas de la Subdireccion principal del Porvenir de las familias, La Union y Union Española, se hallan establecidas en la calle de Carroteras, núm. 33.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2